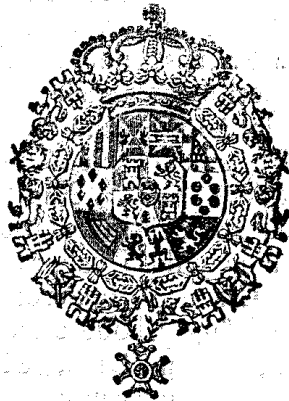


BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes; por medio año 90; por año 170, llevado a domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE TOLEDO.**

El plazo de un año que se concedió para las redenciones de Censos, por la Ley de Presupuestos de 4 de mayo 1862, termina el día 7 del próximo mes; en su consecuencia se hace saber por medio de este periódico oficial, con el objeto de que los censatarios que quieran disfrutar de los beneficios que aquella dispensa, presenten sus solicitudes de redenciones antes de que espire dicho plazo.

Toledo 22 de abril de 1863.—
Patricio de Azcárate.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 24 de mayo de 1863 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Gerónimo Montero.

BIENES DEL ESTADO.

MENOR CUANTÍA.

Partido de Lilla.—Rústicas.

Pueblo de Tembleque.

Número 2375 antiguo y 3176 moderno del inventario.—Una tierra en término de Tembleque, procedente de la Orden de San Juan de Jerusalen, en el carril de la Celadilla mano derecha dentro de él, como tres cuartos de legua del pueblo; consta de 6 fanegas y 4 celemines de á 500 estadales de 11 piés de lado, ó sean 2 hectáreas, 97 áreas y 54 centiáreas; linda por M. con el regajo, O. con herederos de Francisco Palacios, y P. con los de Manuel Fernandez Cereceda; según la Administracion del ramo se halla sin arrendar; ha sido tasada en renta en 15 reales, en venta 508, capitalizada en 337 rs. 50 céntimos, se subasta por la tasacion.

Número 2376 antiguo y 3176 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, en el carril de la Celadilla; donde remata la zanja mano izquierda dentro de él; consta de 1 fanega y 1 celemin de á 500 es